

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, el día 29 de Septiembre del año 2000, según consta en el Acta N°059 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **JESUS RAFAEL SEGRERA ARELLANA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.185.684 expedida en Barranquilla – Atlántico.

El señor **JESUS RAFAEL SEGRERA ARELLANA**, mediante escrito de fecha Enero 22 del año 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$64.900
- Fotocopia de Diploma
- Denuncia por pérdida de documento, expedida por la Secretaria de Gobierno Oficina de Inspecciones y comisarias inspección Novena de la Policía Urbana.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°:5243 del Libro:03, Acta de Grado: 59, Folio N°45, con fecha de registro 29 de septiembre de 2000

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, del señor **JESUS RAFAEL SEGRERA ARELLANA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.185.684 expedida en Barranquilla – Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 460, Folio 13, Acta de grado No:059. Fecha de Grado: 29 de septiembre del año 2000**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

Vo.Bo/Ricardo Consuegra Charris
(Secretario General (E))
P/Yuli Humanez

